



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 10 de octubre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2011 A GUILLERMO GÓMEZ RUESGAS, QUE NO PUDO DISFRUTAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2011 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), formulada por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. n° 7.505/2012 de fecha 8/10/2012, para los días 25, 26, 27 de octubre de 2012 y 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2012.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7/03/2012 punto 2.1 autorizó a D. Guillermo Gómez Ruesgas, el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2011 los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2012.

Visto que D. Guillermo Gomez Ruesgas inició baja por I.T. por contingencias comunes en fecha 12 de marzo de 2012, permaneciendo en dicha situación hasta el 17/05/2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 abril, conforme al cual los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan



proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor (teniendo derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural).

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003, conforme a la cual los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores dispongan de un período de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas, de conformidad con las condiciones de obtención y concesión establecidas en las legislaciones y/o prácticas nacionales.

Considerando la Jurisprudencia fijada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en su sentencia 2009\7, conforme a la cual el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, debe interpretarse en el sentido de que se opone a disposiciones o prácticas nacionales que prevean que el derecho a vacaciones anuales retribuidas se extingue al finalizar el periodo de devengo de las mismas y/o el periodo de prórroga fijado por el Derecho nacional, incluso cuando el trabajador se haya encontrado en situación de baja por enfermedad durante la totalidad o parte del periodo de devengo y su incapacidad laboral haya perdurado hasta la finalización de su relación laboral, razón por la cual no haya podido ejercitar su derecho a vacaciones anuales retribuidas.

Considerando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencia de 24 de junio de 2009, utilizando como canon hermenéutico el criterio del TJCE, entiende la Sala que el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo, de forma que no se puede entender que un trabajador, como el demandante, en situación de IT antes del disfrute del período vacacional, pueda disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones. Añade que la IT, como acontecimiento posterior e imprevisto que hace extremadamente oneroso para el trabajador mantener los términos del acuerdo vacacional en su inicial previsión temporal, es legítima causa para pretender la excepcional liberación de someterse a la fecha pactada. En definitiva, concluye el Alto Tribunal, debe hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, en este caso por IT, con el correspondiente al disfrute de la vacación



anual (...). Por tanto aunque se encuentre prefijado el disfrute vacacional en el calendario al efecto si antes de iniciar el periodo de vacaciones incide un proceso de incapacidad temporal el periodo de vacaciones se postpone para ser disfrutado en estado de sanidad del trabajador.

Considerando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 10 de noviembre de 2005 y 21 de marzo de 2006, según la cual es conveniente señalar, al respecto, que tiene que ser distinto el tratamiento que merece la incapacidad temporal que surge durante el disfrute de la vacación, pues es un riesgo que, en tal situación, ha de asumir el propio trabajador, con aquella otra que se produce con anterioridad al período vacacional y que impide el disfrute de éste en la fecha preestablecida en el calendario previsto, a tal efecto, en la empresa. En este último caso, necesariamente, ha de hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, sea esta por enfermedad común o por maternidad, con el correspondiente al disfrute de la vacación anual.

Resultando de lo anteriormente expuesto que:

- 1.- Si antes de iniciar el periodo de vacaciones incide un proceso de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se postpone para ser disfrutado en estado de sanidad.
- 2.- La incapacidad temporal que surge durante el disfrute de las vacaciones, es un riesgo que, en tal situación, ha de asumir el propio empleado.

Vista la conformidad del Sr. Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de julio de 2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas el disfrute de vacaciones para los días 25, 26, 27 de octubre de 2012 y 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2012.
- 2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
436	12/04/2012	GARAJE N° 4 EN SOTANO 2°	3,26
437	02/04/2012	HUECO EN PB DCHA DESTINADO A PASO DE BODEGA	11,18
438	02/04/2012	LOCAL ALMACEN EN PB IZDA	12,36
439	02/04/2012	EDIFICIO BODEGA	32,95
440	02/04/2012	MITAD INDIVISA DE CASA	97,57
441	02/04/2012	MITAD INDIVISA DE SOTANO BODEGA	11,36
442	02/04/2012	MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	20,59
443	02/04/2012	MITAD INDIVISA DE PATIO	14,38
444	26/06/2012	2°B Y TRASTERO N°5	330,37
445	26/06/2012	GARAJE N° 14 EN SOTANO	7,18
446	27/02/2012	3° DCHA	393,38
447	11/04/2012	INMUEBLE	1.797,98
448	11/04/2012	INMUEBLE	858,46
449	11/04/2012	INMUEBLE	648,90
450	11/04/2012	INMUEBLE	200,04
451	08/10/2012	TERRENO	2.291,59
452	07/07/2006	PB IZDA 2	0,00
453	04/05/2012	PB IZDA 2	90,20
454	09/05/2012	2° IZDA	41,02
455	24/05/2012	55% DE PISO 1°D	116,85



456	25/05/2012	TRASTERO N° 10 EN SOTANO 2°	1,61
457	31/05/2012	BAJO A IZDA Y TRASTERO N° 1 EN SOTANO	393,50
458	31/05/2012	GARAJE N° 13 EN SOTANO	8,97
459	08/06/2012	2°C DCHA Y TRASTERO N° 6 EN PB	437,43
460	08/06/2012	GARAJE 16 EN SOTANO	7,77
461	21/11/2011	1° IZDA	137,43
462	30/12/2006	1° IZDA	0,00
463	05/01/2012	2° IZDA	146,27
464	17/07/2010	2° IZDA	146,27
465	11/05/2012	2° IZDA	0,00
466	11/05/2012	2° IZDA	9,02
467	21/06/2007	PB DCHA	0,00
468	12/06/2012	3° IZDA	120,03

TOTAL PERÍODO: 8.387,92

TOTAL.....: 8.387,92

4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el "Servicio de Ayuda a Domicilio".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 16 de octubre de 2012.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un valor estimado del contrato de novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta euros (953.160 €) IVA excluido, por todo el periodo de duración del mismo, incluidas las posibles prórrogas y las posibles modificaciones previstas en el pliego.

Los valores estimados por hora son los que se detallan a continuación:

Año	Valor estimado hora laborable	Valor IVA hora laborable e dependientes	Valor IVA hora laborable resto de colectivos	Total precio hora más IVA
2013	12,22	0,49	1,22	Dep. 12,71 Resto.13,44
2014	12,46	0,50	1,25	Dep. 12,96 Resto.13,71
2015	12,70	0,51	1,27	Dep. 13,21 Resto.13,97
2016	12,94	0,52	1,29	Dep.13,46 Resto.14,23

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.



5.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobres B), criterios objetivos (sobres C) y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA: URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN HARO

Valor estimado del contrato: 228.245,05 euros + IVA. (Presupuesto de licitación)

Nº	Empresa	a) Mejoras	b) calidad	c) Empleo	d) oferta económica	e) Plazo garantía		
		Coste Econ.	Ap. Subjetiva					
7	OLLOQUIEGUI	14,287	14,00	19,000	20,000	15,000	12,00	94,287
10	OCISA NORTE	15,000	14,00	18,000	20,000	14,680	7,50	89,180
6	HARINSA NAVASFALT	11,237	12,00	19,000	20,000	11,835	15,000	89,072
4	EVALARRA, S.L.	5,403	13,00	16,000	20,000	15,000	6,00	75,403



2	RIOJANA DE ASFALTOS	9,898	14,00	18,500	17,143	10,125	4,50	74,165
1	MCIC (UTE)	8,529	9,00	8,00	20,000	15,00	7,50	68,029
8	ISMAEL ANDRÉS	6,571	11,00	15,000	20,000	13,353	1,5	67,424
9	LÁZARO CONEXTRAN	9,398	12,00	15,000	15,238	8,625	4,50	64,761
5	ALVAC	7,753	10,00	10,00	19,050	15,000	2,50	64,301
3	FORALIA	3,156	8,00	15,000	17,143	13,795	4,50	61,593

2).- Requerir a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A. cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2012, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación (originales o copias compulsadas):

- Relación nominal de todas las personas a emplear en la ejecución de la obra y cargo que ocupan con copia del contrato de trabajo.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Garantía definitiva por importe de 10.498,26 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

6.- LICENCIA DE APERTURA OFICINAS EN AVENIDA DE VIZCAYA, NUMERO 3.



Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Pedro Rodríguez, en representación de Bodega R. López de Heredia - Viña Tondonia, S.A., solicitando licencia de apertura de oficinas en avenida Vizcaya nº 3.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Bodega R. López de Heredia - Viña Tondonia, S.A., licencia de apertura de oficinas en avenida Vizcaya nº 3.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA EXPENDURIA DE TABACO EN CALLE ARRABAL NÚMERO 8.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 11 de septiembre de 2012, y la documentación presentada por D. Luis Alfonso García Muga solicitando licencia de apertura de expenduría de tabaco en calle Arrabal número 8.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 1 de octubre de 2012.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Luis Alfonso García Muga licencia de apertura de expenduría de tabaco en calle Arrabal número 8.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- SOLICITUD DE D. DAVID IJALBA SALINAS DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR JARRERO EN CALLE SAN MARTIN NÚMERO 5.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 18 de mayo de 2012, presentada por David Ijalba Salinas, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 5, para el bar Jarrero, con una ocupación de tres barricas, 6 m2, por temporada anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de mayo 2012.

Visto el informe de fecha 22 de mayo de 2012 y el posterior visto bueno de Tesorería.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. David Ijalba Salinas para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 5, para el bar Jarrero, con una ocupación de tres barricas, 6 m², por temporada anual.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 103,68 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE D. JULIO GALLO ORODEA DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR EL SUIZO EN PLAZA LA PAZ 8.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 30 de mayo de 2012, presentada por D. Julio Gallo Orodea solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar El Suizo, con una ocupación de 65 m², por el período de temporada de verano y una ocupación de 23 m², en período anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de junio de 2012.

Visto el informe de fecha 5 de junio de 2012 y el posterior visto bueno de Tesorería.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Julio Gallo Orodea para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar El Suizo, con una ocupación de 65 m², por el período de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año, y una ocupación de 23 m², por período anual.

2).- No autorizar la colocación de dos mesas altas, por contradecir este hecho público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro, en su artículo 11.3: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será



marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1404,00 euros para el año 2012, por la terraza de período de verano, y una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 397,44 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual, por la terraza de período anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE D. RAMON DIAZ ALONSO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR NELSON EN PLAZA LA PAZ.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 22 de mayo de 2012, presentada por D. Ramón Díaz Alonso solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz,



para el bar Nelson, con una ocupación de 57 m², por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2012 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ramón Díaz Alonso para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar Nelson, con una ocupación de 57 m², por el período de temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.

2).- No autorizar la colocación de una barrica durante la temporada de verano, por contradecir este hecho la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro, en su artículo 11.3: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte



del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.231,70 euros para el año 2012. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE D. ALBERTO FERNANDEZ BETOLAZA DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR EPOCA EN PLAZA LA PAZ NÚMERO 4.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 9 de mayo de 2012, presentada por D. Alberto Fernández Betolaza solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 4, para el bar Época, con una ocupación de 58 m², por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2012, el informe de fecha 22 de mayo de 2012 y posterior visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.



Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 20 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alberto Fernández Betolaza para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 4, para el bar Época, con una ocupación de 58 m², por el período de temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.

2).- No autorizar la colocación de dos mesas altas durante la temporada de verano, por contradecir este hecho la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro, en su artículo 11.3: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Autorizar la instalación en momentos puntuales de un cortavientos desmontables de dos metros de longitud, cumpliendo con las características permitidas en la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

4).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

5).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o



decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

6).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

7).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.252,80 euros para el año 2012. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

8).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE SAIRETAL, S.L., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR PLATERIAS EN PLAZA LA PAZ Y CALLE VICTOR PRADERA.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 14 de mayo de 2012, presentada por D. José Ángel Cámara Espiga, en representación de Sairetal, S.L., solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz y calle Victor Pradera, para el bar restaurante Vega, con una ocupación de 56 m² y 25 m², respectivamente, por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2012 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.



Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Sairetal, S.L., para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz y en calle Victor Pradera, para el bar Platerías, con una ocupación de 56 m² y 25 m², respectivamente, por el período de temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.

2).- No autorizar la colocación de una mesa alta durante la temporada de verano, por contradecir este hecho la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro, en su artículo 11.3: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y



retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.569,60 euros para el año 2012. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. FERNANDO RODRIGUEZ ALONSO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR MUSIC EN PLAZA LA PAZ NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia, de fecha 10 de mayo de 2012, presentada por D. Fernando Rodríguez Alonso solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 2, para el bar Music, con una ocupación de 82 m², por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de junio de 2012 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Fernando Rodríguez Alonso para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 2, para el bar Music, con una ocupación de 82 m², por el período de temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.

2).- No autorizar la colocación de una barrica durante la temporada de verano, por contradecir este hecho la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro, en su artículo 11.3: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.771,20 euros para el año 2012. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o



se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- SOLICITUD DE D. RAFAEL BARRUL FERREDUELA DE PUESTO EN EL MERCADILLO DE LOS MARTES.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Rafael Barrul Ferreduela solicitando puesto en el mercadillo de los martes para la venta de complementos.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos del Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2012 a D. Rafael Barrul Ferreduela, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>PUESTO/M2</u>	<u>MERCANCÍA</u>
Rafael Barrul Ferreduela	11b/15	Complementos

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.



3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

Nº DEL DNI

DOMICILIO DEL TITULAR

METROS QUE TIENE CONCEDIDOS

PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar 2 fotografías tipo carnet en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE DÑA. TERESA JIMÉNEZ ROMERO DE PUESTO EN EL MERCADILLO DE LOS MARTES.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Teresa Jiménez Romero solicitando puesto en el mercadillo de los martes para la venta de textil.

Vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos del Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2012 a D^a Teresa Jiménez Romero, de la siguiente forma:



MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>PUESTO/M2</u>	<u>MERCANCÍA</u>
Teresa Jiménez Romero	14a/18	Textil

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

- FOTOGRAFIA DEL TITULAR
- Nº DEL DNI
- DOMICILIO DEL TITULAR
- METROS QUE TIENE CONCEDIDOS
- PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar 2 fotografías tipo carnet en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FUENMAYOR 2.



Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por la Comunidad de Propietarios en calle Fuenmayor 2 para el acceso de 5 m. de entrada y 1280 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico, de la policía Local de Haro y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a la Comunidad de Propietarios en calle Fuenmayor 2 licencia de vado permanente para el acceso de 5 m. de entrada y 1280 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2012 que asciende a 111,00 euros, siendo el resto de anualidades de 222 euros, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá pintar el bordillo y, en su caso, reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

17.- SOLICITUD DE D. CARLOS ANDRES BARRIO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO SITO CALLE LINARES RIVAS 62.

Dada cuenta de la solicitud de D. Carlos Andrés Barrio de cambio de titularidad de licencia de vado, en calle Linares Rivas 62.



Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2012, y el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Andrés Barrio con DNI nº 13049608Y, el cambio de titularidad de licencia de vado, antes a nombre de D. Jorge Rial Castro, en calle Linares Rivas 62.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

3).- Notificar el presente acuerdo a la intervención a los efectos oportunos.

18.- SOLICITUD DE DOÑA CARMEN ALVAREZ LASTRA, DE BAJA DE VADO EN CALLE EZCARAY NUMERO 1.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Carmen Álvarez Lastra solicitando la baja de la licencia de vado sito en calle Ezcaray nº 1.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2012 y el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D^a Carmen Álvarez Lastra, considerando extinguida la licencia de vado sito calle Ezcaray n^o 1, a nombre de D. Lázaro José Luis Dominguez Floria, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos sin los cuales la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar en el Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

19.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REDELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN U.E. 23A Y U.E. 23B EN EL PERI GAVIOTA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta de la Redelimitación de las Unidades de Ejecución 23A y 23B dentro del Plan Especial de Reforma Interior "Gaviota" de Haro, promovido por GESUBIN SIGLO XXI, S.L. Y RIOJANA DE BARRICAS, S,L, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Pedro Martínez-Lage Álvarez.



Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 23 de agosto de 2012.

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 19 de septiembre de 2012.

Vistos los artículos 92, 93 y 124.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial la Redelimitación de las Unidades de Ejecución 23A y 23B, dentro del Plan Especial de Reforma Interior "Gaviota" de Haro, promovido por GESUBIN SIGLO XXI, S.L. Y RIOJANA DE BARRICAS, S,L, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Pedro Martínez-Lage Álvarez.

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en la Redelimitación, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de la Redelimitación.

4).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.



5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 45.008 y 45.009, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del concejal D. José Angel Cámara Espiga comunicando su ausencia del municipio durante los días 14 a 19 de octubre de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Escrito de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la nómina de becas correspondientes al mes de Mayo de 2012, por importe de 3.474 euros, a los alumnos de la escuela taller El Coso VII.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González